

Viernes, 10 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público correspondiente a una plaza de Personal Informador y Dinamizador Turístico para el Centro de Interpretación.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 03/02/2023 la contratación de INFORMADOR/A Y DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A, en régimen Personal laboral Temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN-ENTREVISTA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/A/DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL QUESO DE CABRA Y DE LAS CARANTOÑAS, AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES HASTA 20.000 HABITANTES, PARA LA CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DEL PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 2023.

Primero: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección por concurso-oposición-entrevista, para la contratación de un/a Informador/a/Dinamizador/a en régimen de personal laboral temporal a tiempo completo, encuadrado en la subvención denominada "SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES HASTA 20.000 HABITANTES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN CENTROS DE INTERPRETACIÓN" procedente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Segunda: Modalidad de contrato y funciones del puesto de trabajo.

El carácter del contrato tendrá una duración determinada de 12 meses, en régimen de



Viernes, 10 de febrero de 2023

dedicación a tiempo completo de 40 horas semanales.

Funciones:

- Las actividades a desarrollar será la Gestión del Centro de Interpretación y el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto.
- Apertura del Centro de Interpretación y atención a los grupos y visitantes, en el horario fijo establecido en dicho centro como mínimo en español e inglés y en el tablón de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de otra forma de de publicidad. Dicho personal facilitará la dirección postal, electrónica y teléfono de atención al público, que se harán constar en los carteles que anuncien el horario y apertura del mismo.
- Manejo del sistema de visionado y maquinaria instalada en dicho centro sobre la exposición e interpretación del material audiovisual, así como la interpretación precisa sobre el material proyectado, en el horario y la forma que se determine.
- Realización visitas guiadas dentro del centro de interpretación, así como en el ámbito territorial que abarque dicho centro de interpretación.
- Programar actividades y difundirlas en distintos medios.
- Administración y manejo de la Página Web y RRSS del Centro de Interpretación y del Ayuntamiento.
- Cumplimentar encuestas y fichas diarias de registro de visitantes en libro de registro de visitantes según indicaciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- Atención a visitantes de la localidad.
- Atención al público en los stands del Ayuntamiento y de la Excm. Diputación Provincial, que pueda gestionar o sea precisa su presencia en dichos stands, en el marco de ferias, exposiciones, certámenes.
- Distribuir entre los/as visitantes el material de interés turístico que se facilite por parte de la Diputación además de aquel que pueda elaborar el propio Ayuntamiento. La Diputación proveerá al Centro de material promocional que afecte a los distintos productos turísticos provinciales.
- Vigilar la correcta utilización de las instalaciones y material accesible al público.
- Asistir a las sesiones formativas programadas por la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura, tanto en aspectos relativos a la gestión del Centro, a la oferta turística de su Comarca o productor turístico, a la atención turística, a la gestión web y a la derivación hacia empresas y hace a otros productos provinciales.
- Establecer sistemas de reserva para eventuales demandas cuando el entro esté cerrado, por ejemplo teléfonos de atención continuada, apertura a excursiones programadas, etc.
- Aquellas otras que puedan ser encomendadas sobre el objeto de la convocatoria.



Viernes, 10 de febrero de 2023

- Realizar visitas guiadas (grupos, escolares, etc.) y programadas, apertura del centro en los momentos que se requiera según demanda.
- Apoyo en actividades durante eventos o festividades.
- Actualización diaria de la Pagina-web del Centro.
- Difusión de información a través de redes sociales y página web Centro y del Ayuntamiento.
- Dinamización cultural del centro y del municipio Gestión de merchandising del Centro.
- Otras que pudieran surgir definidas por el Ayuntamiento y/o Diputación.

Horario de Apertura del Centro:

- Lunes y Martes: Cerrado (Cuando coincidan en festivo, y el centro se abra, el día de descanso pasará al siguiente día hábil).
- Miércoles, Jueves y Viernes:
 - Mañanas de 11 a 14 horas: 3 horas.
 - Tardes: De 16 a 19 horas: 3 horas invierno.
 - Tardes: De 17 a 20 horas: 3 horas verano Horas diarias: 6 horas/día.
- Sábados, Domingos y Festivos: Mañanas de 9 a 14 horas: 5 horas.
 - Tardes: de 16 a 19 horas: 3 horas invierno.
 - Tardes: De 17 a 20 horas: 3 horas verano Horas Festivos: 8 horas/día.
- Semanales:
 - Miércoles, jueves y viernes: 18 horas Domingos y festivos: 16 horas Total: 34 horas presenciales en el centro.
- Además: 6 horas semanales de programación de actividades. Total 40 horas semanales.

Tercera: Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Viernes, 10 de febrero de 2023

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad de las contenidas en la legislación vigente.
- Poseer carnet de conducir.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:*
- Licenciatura/Diplomatura/Grado en Turismo.
- Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior en Atención al público y turismo o equivalente.

*En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Para los/as nacionales de otros estados:

Los/as nacionales de estados miembros de la Unión, el/a cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y los/as extranjeros/as con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as.

Cuarta: Instancias y admisión de aspirantes.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se



Viernes, 10 de febrero de 2023

dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizándose preferentemente la instancia modelo que figura en el ANEXO I de las presentes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Cáceres, durante 10 días hábiles.

La solicitud se presentará conforme al modelo del Anexo I y deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.
- Declaración jurada (Anexo II).

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento indicará que el plazo para la subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos será de 5 días hábiles.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha firma u órgano al que se dirige.

Si no existe ningún/a aspirante excluido/a, la Resolución Provisional devendrá definitiva automáticamente.

No será subsanable, por afecta al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.



Viernes, 10 de febrero de 2023

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a Funcionario/a del Ayuntamiento de Acehúche, con Licenciatura.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Acehúche, con Diplomatura
- 3 Vocales: Entre titulados/as superiores de las distintas administraciones locales y/o Junta de Extremadura (preferentemente especialistas en la materia).

Sexta: Sistema de selección y Desarrollo del Proceso.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de tres fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Entrevista.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE CONCURSO (40% de la baremación).

El tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica:

- Formación académica (máximo 3 puntos):

- 3 PUNTOS por estar en posesión de Título Universitario de Turismo.
- 2 PUNTOS por estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Superior en Atención al público y turismo o equivalente.
- 1 PUNTO por estar en posesión de Ciclo Formativo en Grado Medio en Atención al Público y turismo o equivalente, o Certificado de Profesionalidad en Turismo o atención al público.

- Cursos relacionados directamente con la actividad (máximo 2 puntos).

- Por diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionado con



Viernes, 10 de febrero de 2023

la función o actividad a desarrollar:

- De 10 a 49 horas: 0,25 puntos/curso (Cursos de menos de 10 horas no puntúan).
- De 50 a 99 horas: 0,50 puntos/curso.
- De 100 a 199 horas: 1 punto/curso.
- De 200 horas en adelante: 2 puntos/curso.

- Idiomas: (Máximo 3 puntos).

- 3 PUNTOS nivel C2/Nativo.
- 2 PUNTOS por estar en posesión del certificado B2 de Inglés/Francés/Portugués.
- 1 PUNTO por estar en posesión del certificado B1 de otros idiomas.

- Otros cursos relacionados con redes sociales, idiomas, informática (Máximo 1 punto).

- De 10 a 49 horas: 0,15 puntos/curso (Cursos de menos de 10 horas no puntúan).
- De 50 a 99 horas: 0,25 puntos/curso.
- De 100 a 199 horas: 0,50 punto/curso.
- De 200 horas en adelante: 1 punto/curso.

- Experiencia Laboral (Máximo 4 puntos).

- Por cada mes de servicio prestado en una Administración Pública realizando tareas iguales o similares a esta convocatoria (0,10 puntos/mes) Acreditar con certificado de prestación de servicios en AAPP y vida laboral.
- Por cada mes de servicio prestado en el sector privado realizando tareas iguales o similares a esta convocatoria (0,10 puntos/mes) Acreditar con certificado de empresa y vida laboral.

FASE OPOSICIÓN + ENTREVISTA (60% de la baremación).

1. Presentación de un proyecto de dinamización del espacio que implique la correcta funcionalidad del espacio, mejorando su viabilidad y publicidad y con contenidos adaptados a los recursos turísticos de la comarca, el municipio, el Queso de Acehúche y Las Carantoñas. También deberá incluir unacalendarización de las diferentes actividades propuestas (Máximo 4 puntos).

Este proyecto no podrá tener más de 7 páginas en formato A4 de texto en Times New Roman tamaño 12, interlineado de 1,5, a una cara. Las fotos, montajes gráficos etc. no computarán dentro del límite de 7 páginas. Se valorará positivamente los ejemplos concretos y su reflejo de



Viernes, 10 de febrero de 2023

la fiesta de “Las Carantoñas y Feria del Queso de Cabra”.

2. Conocimiento de idioma extranjero. Traducir un texto del inglés o portugués al castellano y viceversa (Máximo 3 puntos).

3. Fase de valoración tipo test: Sobre materias relacionadas en el Anexo III (Máximo 7 puntos).

Un examen tipo test de 20 preguntas. Cada pregunta acertada será de 0,35 puntos, la no contestada 0 puntos y cada respuesta errónea restará 0,20 puntos.

La calificación provisional será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso-oposición.

Los/as tres candidatos/as que obtengan la mejor calificación pasarán a una entrevista sobre el trabajo a realizar. La entrevista se podrá realizar en castellano y/o inglés y portugués. (Máximo 4 puntos).

La calificación final será la suma de la fase de concurso-oposición y entrevista. En el caso de empate se acudirá a dirimirlo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en Formación Académica.
- 2º Si persiste el empate, mayor puntuación obtenida en experiencia laboral.
- 3º Si continuase el empate, se dirimiría por sorteo.

Séptima. Relación de aprobados/as.

Una vez terminada la evaluación de los/as aspirantes, se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento así como en su página web la relación de aprobados por orden de puntuación con indicación del/a aspirante que se propone para su contratación y concediendo un plazo de 3 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Octava. Contratación.

El Sr. Alcalde, a la vista de la relación de seleccionados facilitada por el Tribunal, dictará resolución acordando las contrataciones.

Novena. Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos



Viernes, 10 de febrero de 2023

necesarios para el buen orden de la oposición.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la del Procedimiento Administrativo Común.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera, otros recursos si se cree conveniente.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, al derecho básico contenido en la Ley 30/84, las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, el RDL 781/1986 de 18 de abril; el RD 896/1991, de 7 de junio; el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, por las leyes autonómicas vigentes y aplicables en la materia, y, en lo no previsto en las mencionadas normas, por los reglamentos autonómicos de desarrollo de las mismas, y, supletoriamente, por el RD 364/1995, DE 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de Trabajo y Promoción Profesional de las Funcionales Civiles de la Administración General del Estado.

Acehúche, 6 de febrero de 2023

Benito Arias Gregorio

ALCALDE - PRESIDENTE

